

## **ACUERDO NUMERO 099 DE 2007 (18 de diciembre)**

***Por el cual se deroga el Acuerdo 070 de 2002.***

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Estatuto General o Acuerdo No. 0105 del 18 de Diciembre de 1993, y

### **CONSIDERANDO**

La Corporación expidió el Acuerdo 070 del 3 de diciembre de 2002 por el cual se aprobó la modificación de los títulos de los programas de Maestría y Doctorado en las áreas de la Ingeniería.

El Consejo Académico mediante oficio 2.1-1.18- 0189 solicita la derogatoria del Acuerdo 070 de 2002, fundamentada en la necesidad de que se genere un código para cada programa, dado que actualmente el mismo identifica indistintamente a todos los programas de postgrado que ofrezca la universidad en el área de la Ingeniería. La diferencia en los códigos, permitirá:

- ✓ Tener identidad propia en los espacios nacionales e internacionales, y facilitará, por otra parte el proceso de registro en el SACES.
- ✓ El programa tendrá independencia académica y administrativa con relación a otros programas que surjan en ingenierías, sin que esto signifique que se pierda la colaboración y articulación que hasta el presente ha existido.
- ✓ Al tener el código SNIES propio y autonomía administrativa los programas aprobados podrán participar de manera individual en las convocatorias de Colciencias y otros organismos para la financiación de programas de Doctorado, pudiendo así obtener mayores recursos que cuando se tiene un programa genérico en Ingeniería.

En mérito de lo expuesto, esta Corporación

### **A C U E R D A**

**ARTICULO PRIMERO:** Derogar el Acuerdo 070 del 3 de diciembre de 2002 por el cual se aprobó la modificación de los títulos de los programas de Maestría y Doctorado en las áreas de Ingeniería.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los programas de Doctorado y Maestría en ingeniería, tendrán el nombre y título relativo a su profesión, así:

- a. El programa de Maestría en Telemática conducirá al título de Magíster en Telemática.

**Acuerdo 099 del 18 de diciembre de 2007, por el cual se deroga el Acuerdo 070 de 2002.**

- b. El programa de Maestría en Electrónica y Telecomunicaciones conducirá al título de Magíster en Electrónica y Telecomunicaciones.
- c. El programa de Maestría en Ingeniería de Vías Terrestres conducirá al título de Magíster en Ingeniería de Vías Terrestres.
- d. El programa de Maestría en Ingeniería de Tránsito y Transportes conducirá al título de Magíster en Ingeniería de Tránsito y Transportes.
- e. El programa de Maestría en Ingeniería, Área Automática se denominará MAESTRIA EN AUTOMATICA y conducirá al título de Magíster en Automática
- f. El programa de Maestría en Ingeniería, Área Computación se denominará MAESTRIA EN COMPUTACION y conducirá al título de Magíster en Computación
- g. El programa de posgrado Doctorado en Ingeniería, Área Telemática se denominará DOCTORADO EN INGENIERIA TELEMATICA y conducirá al título de Doctor en Ingeniería Telemática

**ARTICULO TERCERO:** Los actos administrativos, las actuaciones surtidas y los títulos otorgados bajo la vigencia del Acuerdo 070 de 2002, guardan total validez.

**ARTICULO CUARTO:** Enviar copia de la presente providencia a la Vicerrectoría Académica, División de Sistemas, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Oficina de Planeación y a las Facultades de Ingeniería Civil e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007).

CAROLINA GUZMAN RUIZ  
Presidenta